

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO MINERO
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL**

AUTO No SFOM-1163

Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2009

CONTRATO: CONTRATO ÚNICO DE CONCESIÓN N° IGJ-08061
TITULAR (ES): BRINSA S.A.
MINERAL: SAL COMÚN Y CLORURO DE SODIO PURO; SALMUERA
MUNICIPIO(S): SESQUILE - CUNDINAMARCA
RMN: 13 DE JULIO DE 2009

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El día 18 de junio de 2009, se suscribió el Contrato Único de Concesión No. IGJ-08061, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS-**, y la sociedad **BRINSA S.A.**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **SAL COMÚN Y CLORURO DE SODIO PURO; SALMUERA**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SESQUILE**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, por el término de treinta (30) años, contados desde el 13 de julio de 2009, fecha en la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional. (folios 26-36 reverso).

Que mediante oficio radicado No. 11401 del 02 de julio de 2009, la **Dra. MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO**, quien actúa en calidad de apoderada de la sociedad **BRINSA S.A.**, la cual es titular del contrato en estudio, allegó a este despacho copia del volante de consignación No. 13128634, de fecha 26 de junio del presente año, por medio del cual canceló la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos (\$199.574 m/cte), por concepto de canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración. (folio 40-41)

Que mediante oficio radicado No. 11400 del 02 de julio de 2009, la **Dra. MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO**, quien actúa en calidad de apoderada de la sociedad **BRINSA S.A.**, la cual es titular del contrato en estudio, allegó a este despacho la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001028784, expedida por la compañía de seguros **COLPATRIA**. (folio 43-46)

Que revisada la póliza de garantía minero ambiental allega por la titular, vemos que la misma se encuentra diligencia de la siguiente manera:



- Beneficiario: Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS.
- NIT: 899999294-8
- Objeto del Seguro:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato No. IGJ-08061, celebrado entre INGEOMINAS y la **SOCIEDAD BRINSA S.A.**, durante el primer año de labores de exploración de un yacimiento de **SAL COMÚN Y CLORURO DE SODIO PURO, SALMUERA**, localizado en jurisdicción del municipio de **SESQUILE**, Departamento de **CUNDINAMARCA**”

- Valor a asegurar:

5% de la inversión anual proyectada en el periodo de exploración. Esto es \$4.800.000 (primer año de exploración. Ver folio 08)

5% * \$ 4.800.000

Valor a asegurar: \$ 240.000

De lo anterior se colige que la póliza cumple a cabalidad con lo ordenado por el artículo 280 de la ley 685/01, en concordancia con la Cláusula Décima Segunda del contrato No. IGJ-08061, con vigencia hasta el 18 de junio de 2010. Así las cosas **se a prueba y acepta la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No 8001028784.**

El titular adeuda por concepto de canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración, la suma de **\$ 199.566 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos m/cte.)**

SALARIO MÍNIMO MENSUAL AÑO 2009	\$ 496.900,00
SALARIO MÍNIMO DIARIO AÑO 2009	\$ 16.563,33

ÁREA (Héctareas)	12,04866
------------------	----------

VALOR A PAGAR ANUALIDAD ANTICIPADA	
CALCULO DEL CANON SUPERFICIARIO (Obligacion año 2009)	\$ 199.566

**SALARIOS MÍNIMOS POR
HECTAREA**

1

Analizada la información por parte de la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero, correspondiente al volante de consignación No. 13128634, allegado por la titular, con radicado No. 11401 de fecha 02 de julio de 2009, con valor de \$ **199.566 m/cte.**, (**Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos m/cte.**), se tiene que la titular ha pagado el canon superficiario para la primera anualidad de la etapa de exploración. **Así las cosas se aprueba y acepta dicho pago.**

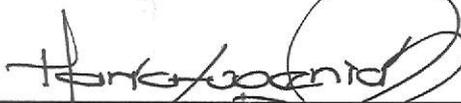
De conformidad con lo arriba enunciado, se establece que la titular del contrato único de concesión No. IGJ-08061, se encuentra al día con el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración, al igual que con la póliza de cumplimiento Minero – Ambiental, con vigencia hasta el 18 de junio de 2010.

Es del caso exhortar al titular, para que en adelante continúe dando cumplimiento oportuno a sus obligaciones, toda vez que tal comportamiento contribuye al desarrollo económico y social del país.

De otra parte remítase copia del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros de INGEOMINAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Conforme a lo establecido en el Numeral 7, Numeral 10 de la Resolución No. D-546 del 18 de Diciembre de 2007 de INGEOMINAS, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe las notificaciones del presente Acto Administrativo, se informa que por ser de trámite no admite recursos de vía gubernativa. Surtido lo anterior, devuélvase a la Subdirección de Fiscalización de INGEOMINAS para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

GSC/ JMRO